

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotond, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 48/08, por auto de 7 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a Construcciones China Beach, S.L., con domicilio en Fuenlabrada (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—46.550.

MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria Judicial en Sustitución del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

En el concurso ordinario 166/07 se acuerda el cambio de la situación de intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la Concursada Unión de Mayoristas de Originales, S.L., con Código de Identificación Fiscal A-84360627 e inscrita en Registro Mercantil de Madrid al tomo 21.431, libro 0, folio 32, sección 8.º, por la de suspensión y sustitución de dichas facultades por la Administración Concursal, formada por don Luis Aurelio Martín Bernardo, con número de identificación fiscal 052172010-M y con domicilio en Paseo de la Castellana número 51, 5º en Madrid; don Manuel Luís Martín Summers con número de identificación fiscal 29766615-5 y con domicilio en la calle Zurbano, número 39, 3 izquierda, de Madrid; y don Jose Luís Yus Respaldiza con número de identificación fiscal 16794609-D con domicilio en la calle Miguel Ángel, número 16, 2 izquierda en Madrid.

Madrid, 9 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—46.551.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 337/08, por auto de 19 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Trinidad Cabello López, con domicilio en c/ Camelia 2, Bl. 8, bajo B, Benalmádena y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión en Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—45.754.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 338/08, por auto de 19 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Luis Pavón Atencia, con domicilio en c/ Camelia 2, Bl. 8, bajo B, Benalmádena, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión en Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—45.755.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 250/2008, por auto de 4 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Real Club Celta de Vigo SAD» CIF G-36.609.105, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, libro 1218, folio 11 Hoja PO 7073, con domicilio en avenida de Balaidos, s/n, de Vigo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro número 5, 36001 Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Faro de Vigo».

Los Administradores Concursales son:

Primero.—Don Carlos Manuel Pérez Bouzada González, Abogado.

Segundo.—Don Francisco Prada Gayoso, Economista.

Tercero.—La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—45.529.

TARRAGONA

Edicto

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el n.º 136/2008, se ha dictado en fecha 14-07-08 auto de declaración de concurso voluntario de don Pedro Delblanch Guimerá, con DNI n.º 46500230A y doña María Montserrat Parra Martín con DNI n.º 46512950G, con domicilio ambos en calle Sant Jordi, 27; 1.º 1.ª, 43480 Vilaseca (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 14 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.304.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario n.º 32/08 necesario, de la empresa «Grupo Hoyos Parraga, S.L.», con CIF B-97360754, habiéndose dictado en fecha 1 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo que sus anexos previstos en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º, Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—45.564.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 833/07 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de:

«La Mercantil Star Calpe 2004, S.L.», con domicilio en Valencia, Autopista del Saler, número 4, esc. C, puerta 6, CIF número B-97471148, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 7.907, libro 5.201, folio 31, hoja número 99.114.

Don Enrique Marzal Rubio, con NIF número 29.182.098-C, mayor de edad, casado, con domicilio en Torrente (Valencia), calle La Costera, 6.

Don Javier Marzal Rubio, con NIF número 29.182.097-L, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Valencia, calle Paco Pierra, 1, 6.^a

Don Miguel Marzal Rubio, con NIF número 22.587.212-Q, mayor de edad, soltero, con domicilio en Valencia, Autopista del Saler, 4-C-6.^a

Habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administrador concursal a doña María Isabel Gimeno Benlloch, Abogado, despacho profesional en Valencia, calle Jorge Juan, número 11, 1.^a

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 27 de junio de 2008.—La Secretario.—45.565.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

Por el presente, se hace saber: En el jurisdicción voluntaria-General-340/07, que se tramita en este Juzgado, promovido por Vicenta Peris Marco, Vicente Jorro Peris, y María Jorro Peris, frente a «Nisa Nuevas Inversiones en Servicios, S.A.», sobre extravío de títulos, por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado dar publicidad a la admisión a trámite de la denuncia de extravío de que se trata, con todos sus efectos inherentes, relativa a los de títulos al portador de la entidad, «Nuevas Inversiones en Servicios, S.A.» (NISA), que se indican: el 30 de septiembre de 1992 se adquirieron un total de 1.000 acciones con un valor nominal total de 1.500 euros numeradas del 7.352.321 al 7.353.320 ambas inclusive y por adquisición realizada en fecha 9 de agosto de 1999 de 39 nuevas acciones numeradas del 11.683.425 al 11.683.463 ambos inclusive con un valor nominal total de 58,50 euros. Y se acuerda:

Primero.—Dar traslado del escrito de denuncia y documentos acompañados a la mercantil emisora de los títulos extraviados «Nisa, S.A.» ordenándole que si fueran presentados al cobro los títulos retenga el pago del principal e intereses y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Segundo.—Ofigase al Ministerio Fiscal.

Tercero.—Publíquese inmediatamente la denuncia en el BOE y en el BOP señalando el plazo de quince días desde la fecha de la última de dichas publicaciones para que comparezca el tenedor de los títulos.

Cuarto.—Transcurrido un año desde la denuncia sin que nadie la contradiga, y si en el intervalo se hubieren repartido dos dividendos, el denunciante podrá pedir autorización, no sólo para percibir los intereses o dividendos vencidos o por vencer, en la proporción y medida de su exigibilidad, sino también el capital de los títulos, si hubiere llegado a ser exigible.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 550 y siguientes del Código Comercio.

Valencia, 18 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—45.566.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 94/06, habiéndose dictado en fecha 26 de junio de 2008 auto en cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Uno.—se declara concluso el concurso de acreedores «De La Mar Al Plat, S.A.».

Dos.—Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal, para lo cual se acuerda librar mandamiento por duplicado conteniendo esta resolución al Registro Mercantil de Valencia a los efectos previstos en el RD 685/05, de 10 de junio (artículo 9) y Orden 3473/05 de 8 de noviembre (artículo 6).

De conformidad con lo solicitado, se alza y deja sin efecto la anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por auto de fecha 28 de febrero de 2006, librándose el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad Valencia número 4 a fin de que proceda a la cancelación de dicha anotación, en el tomo 1943, libro 984 de la 3.^a Sección de Ruzafa, al folio 157, finca número 69.140, inscripción 45.^a en fecha 10 de mayo de 2006.

Publíquese por edictos la parte dispositiva de la presente resolución en el «BOE» y en el periódico «Levante», conforme establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Hágase entrega a la Procuradora Sra. Alonso de los despachos necesarios para la práctica de lo acordado.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto que se publicará en el «BOE» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Valencia, 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—45.856.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 000544/2008, habiéndose dictado en fecha 7 de julio de 2008 por el ilustrísimo/a señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Obradis, Sociedad Limitada», CIF número B96153911.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 7 de julio de 2008.— El Secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.—46.469.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 152/08, por auto de 2/07/08 se ha declarado en concurso volun-

tario al deudor Guardian Española, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Larragana, número 16, código postal 01013, de Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la Intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que lo acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—45.882.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 728/07 referente al concursado Comserex 2008, S.A., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 17 de octubre de 2008 a las 9:30 horas en sala de audiencias de este Juzgado sita en calle Convertidos, junto a Juzgados de Plaza del Pilar, 2.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superan conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Zaragoza, 23 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—46.554.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 729/07 referente al concursado Comsegur Seguridad Integral, S.A., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 17 de octubre de 2008 a las 10:30 horas en sala de audiencias de este Juzgado sita en calle Convertidos, junto a Juzgados de Plaza del Pilar, 2.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superan conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Zaragoza, 23 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—46.555.